

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 197.- En la Provincia de San Luis, a los VEINTITRÉS días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la nota 967-01-0001601/18, de fecha 10/04/2018, del Comisario Pedro Fabricio Morales, Jefe de la Delegación San Luis de la Policía Federal Argentina, en relación a inconvenientes en la recepción por tal Organismo de Oficios que comunican medidas de captura, paradero, sobreseimiento y demás peticiones.-

Que corresponde tener presente que mediante Convenio N° 52, del 09/06/2016, suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, homologado por Decreto del Sr. Gobernador N° 4731-MS-2016, de fecha 22/08/2016, LA PROVINCIA adhirió al "REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP", comprometiéndose a efectuar todas las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en el citado instrumento, a los efectos de implementar eficientemente el funcionamiento y la utilización de tal sistema.-

Que asimismo, en la cláusula Quinta del citado Convenio, la Provincia **asumió el compromiso de retransmitir por medio de la Oficina Local del CONVENIO POLICIAL ARGENTINO, todos los requerimientos judiciales contemplados en el artículo 1° del "REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP"-**, y todas aquellas medidas judiciales que la Autoridad Competente considere que deban ser puestas en conocimiento a nivel nacional.-

Que en el mencionado Reglamento, al que se ha adherido, en el art. 1° se especifica que el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP- es un Sistema informático de comunicación destinado al intercambio y consulta interjurisdiccional, en tiempo real **de información vinculada a las medidas ordenadas por autoridad judicial competente de orden federal, nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a búsqueda de personas extraviadas, solicitudes de paradero por comparendo, habeas corpus, pedidos de secuestros (vehiculares , armas , aeronaves), medidas restrictivas, prohibiciones de salida del país, pedidos de captura, entre otros.** A través del mismo, se unificará, centralizará y registrará toda la información del país en lo que respecta a estos tipos de requerimientos judiciales, conformándose un Sistema único a nivel federal que permita la concreción y el fortalecimiento de las relaciones entre los Cuerpos policiales y Fuerzas de Seguridad en el marco del Esfuerzo Nacional de Policía definido por la Ley de seguridad Interior.-

Por lo expuesto, y teniendo presente que se encuentra vigente el Convenio de Interacción Electrónica Directa entre Sistemas de Gestión informática de los Poderes Ejecutivo y Judicial -cuya homologación se mantuviere por Acuerdo N° 415/2017-, y operativa como destino la Oficina Local del CONVENIO POLICIAL, es pertinente hacer saber a los Sres. Magistrados que las comunicaciones de las medidas enumeradas en el art. 1 del citado Reglamento **que deban ser puestas en conocimiento a nivel nacional**, se efectúen por tal medio, no correspondiendo su comunicación a la Policía Federal Argentina, dado que tal Organismo también efectúa la carga en el SIFCOP, generando duplicidad de actuaciones por comunicaciones inoficiosas extrañas al procedimiento reglamentado por los citados instrumentos en el ámbito Provincial. Por ello:

ACORDARON: I.- HACER SABER a los Sres. Magistrados y Funcionarios que las comunicaciones de las medidas enumeradas en el art. 1 del "REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES

POLICIALES - SIFCOP" (búsqueda de personas extraviadas, solicitudes de paradero por comparendo, habeas corpus, pedidos de secuestros -vehiculares, armas, aeronaves-, medidas restrictivas, prohibiciones de salida del país, pedidos de captura, entre otros) que deban ser puestas en conocimiento a nivel nacional, deberán efectuarse por interacción electrónica a la Oficina local de CONVENIO POLICIAL (destino N° 10376) para su carga en tal sistema, no correspondiendo su comunicación a la Policía Federal Argentina.-

II.- DISPONER que en la notificación del presente Acuerdo se adjunte copia digitalizada del Convenio N° 52, del 09/06/2016, suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, y del Decreto que homologó el mismo, N° 4731-MS-2016, de fecha 22/08/2016.-

III.- HACER saber lo dispuesto en el presente Acuerdo al Sr. Jefe de la Delegación San Luis de la Policía Federal Argentina.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

SIJ